



Intendencia Municipal
Monte

24 de marzo de 1983.-

VISTO:

La solicitud presentada por los propietarios de la manzana 15j, y 15 i de la Chacra 15, Sección C, Circunscripción I de este Partido, señores: STELLA M. ANCINAS DE PRATO Y OTROS, y

CONSIDERANDO:

Que la citada propiedad se encuentra en la subárea Semi-urbanizada sin servicios (SUSS), según la Delimitación Preliminar de Areas establecida por Ordenanza Nº 1013;

Que la fracción en su estado actual interfiere el desarrollo urbanístico de la Zona, al no permitir la radicación de nuevas Viviendas;

Que en el Artículo 1º inc. E de la Resolución Nº 96 del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires contempla el caso de fraccionamiento en situaciones semejantes a la presente;

Que evaluado el impacto que producirá la radicación de nuevas viviendas en el área circundante, se encuentra que resultará/ altamente favorable para el progreso y desarrollo urbano de la zona;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE MONTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL SANCIONA CON / FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Autorízase el fraccionamiento de la manzana 15 j y 15 i ----- de la chacra 15, Sección C, Circunscripción I del partido de Monte, propiedad de los señores: STELLA M. ANCINAS DE PRATO Y OTROS, de acuerdo al proyecto presentado que obra a fojas dos (2) del expediente Nº 3481 - A - 83.

ARTICULO 2º.- Las parcelas a crearse quedarán afectadas para uso residencial y actividades compatibles, no permitiéndose la ins



Intendencia Municipal

Monte

//

talación de industrias ni actividades molestas, nocivas o peligrosas.

ARTICULO 3º.- Mantiénense en el parcelamiento a crearse los indicado
----- res urbanísticos vigentes, de acuerdo a la Ordenanza Nº
1013, Título II.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y Regístrese.

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1103

nml.

3/c.



Dr. EDUARDO F. SERRA
Intendente Municipal Intermio
MONTE

MONICA DI ROCCO DE GIOCCA
SECRETARIA DE GOBIERNO INT.
MUNICIPALIDAD DE MONTE